RESOLUCIÓN N° 31000-01564
(02 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. FGN-RP-MEC-0041- 2026"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO (E)

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la resolución No. 00043 de 11 de febrero de 2026, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes; debidamente facultada, según Resolución de nombramiento No. 01071 del 13 de febrero del 2025 y Acta de Posesión No. 0267 de febrero 14 del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es *"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, incluidos repuestos originales, nuevos y mano de obra para las UPS al servicio de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico."*

Que, de acuerdo con el análisis del sector el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad equivale a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE, ($228.270.132)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que, el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12626 del 10 de marzo de 2026, y adición al mismo del 21 de mayo de 2026 expedido por la servidora responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Que, para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico publicó los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatorio pública en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término previsto en el cronograma, las cuales fueron debidamente respondidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del

Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podía limitarse a MiPymes, cuando se presentaran por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, y recibidas cinco (5) solicitudes, una vez analizadas junto con sus respectivos soportes, se tiene que cuatro (4) CUMPLEN con los requisitos dispuestos para estos efectos. Por consiguiente, el presente proceso se limitará a MIPYMES NACIONALES, es decir, solo podrán participar personas jurídicas o naturales que cumplan con esta condición, a la par de los requisitos habilitantes de carácter técnico y jurídico contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y en el 5.1.2 del Manual de contratación, la Fiscalía General de la Nación conformará el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, para lo cual, se designarán servidores públicos para realizar la evaluación de ofertas en sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que se han surtido todas las etapas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias para decretar la apertura formal del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FGN-RP-MEC-0041-2026**, cuyo objeto es *"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, incluidos repuestos originales, nuevos y mano de obra para las UPS al servicio de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.",* por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE, ($228.270.132)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, soportado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 12626 del 10 de marzo de 2026, y su adición del 21 de mayo de 2026 expedido por el servidor responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podía limitarse a MiPymes, cuando se presentaran por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, y recibidas cinco (5) solicitudes,

una vez analizadas junto con sus respectivos soportes, se tiene que cuatro (4) CUMPLEN con los requisitos dispuestos para estos efectos. Por consiguiente, el presente proceso se limita a MIPYMES NACIONALES, es decir, solo podrán participar personas jurídicas o naturales que cumplan con esta condición, a la par de los requisitos habilitantes de carácter técnico y jurídico contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	2 de octubre de 2026 hasta las 19:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	2 de octubre de 2026 hasta las 19:00	
Término para manifestar interés en participar	7 de octubre de 2026 hasta las 17:00	
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	5 de octubre de 2026 hasta las 17:00	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	6 de octubre de 2026 hasta las 19:00	
Plazo para la expedición de Adendas	7 de octubre de junio de 2026 hasta las 19:00	
Cierre del proceso (Presentación de Ofertas)	9 de octubre de 2026 hasta las 15:00	
Apertura de Ofertas	9 de octubre 2026 hasta las 15:05 pm	
Informe de presentación de Ofertas	9 de octubre de 2026 hasta las 15:40	
Información de situaciones de control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024.	13 de octubre de 2026 hasta las 19:00	
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	15 de octubre de 2026 hasta las 19:00	
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	20 de octubre de 2026 hasta las 19:00	
Respuesta a las observaciones al Informe de verificación o evaluación e informe final	26 de octubre de 2026, hasta las 19:00	
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 de octubre de 2026 hasta las hasta las 17:00	
Firma del Contrato	26 de octubre de 2026 hasta las hasta las 19:00	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m	
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29 de octubre de 2026 hasta las 17:00	

El mismo se encuentra igualmente fijado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR el comité evaluador de ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.2 del Manual de Contratación, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO

JURÍDICO	Yesid Jiménez Hoyos o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Profesional de Gestión III
TÉCNICO	Heinar Yovanny Acosta Nasner o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Profesional Especializado de Gestión II
FINANCIERO	Víctor Orlando Sánchez Beltran o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Profesional Especializado II

ARTÍCULO QUINTO: Convocar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de selección durante cada una de sus etapas consultando la página web de la Entidad: www.fiscalía.gov.co y en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a lo(s) día(s) 02 del mes de octubre de 2026

ANA ANGELICA BECERRA E
Firmado electrónicamente por ANA ANGELICA BECERRA E
Fecha: 2026.10.02 18:14:53 -05'00'

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional Apoyo del Pacífico (E)

	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Yesid Jiménez Hoyos – Profesional de Gestión II	YESID JIMENEZ HOYOS Firmado electrónicamente por Yesid Jimenez Hoyos Fecha: 2026.10.02 18:00:28 -05'00' 03-10-2026
Revisó:	Juli Paulin Martínez Cano – Profesional de Gestión II	JULI PAULIN MARTINEZ CANO Firmado electrónicamente por Juli Paulin Martinez Cano Fecha: 2026.10.02 18:05:07 -05'00'
Aprobó:	Ana Angélica Becerra Eraso- Subdirectora Regional Apoyo del Pacifico (E)	Firmado electrónicamente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		